

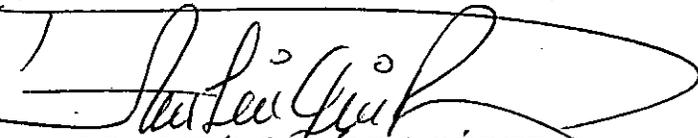
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAMANA, CALDAS

**TRASLADO DEL TRABAJO DE PARTICIÓN ART. 509 Y 110 DEL
C.G.P.**

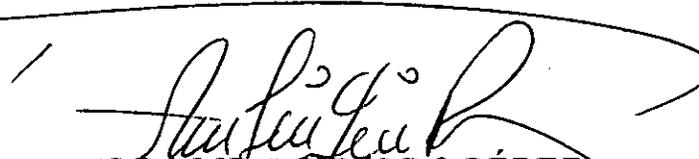
Para los efectos legales de que trata los artículos 509 y 110 del C.G. del Proceso, se da traslado del trabajo de partición presentado por el partidor designado dentro del siguiente proceso: SUCESIÓN INTESTADA, Rad: 17-662-40-89-001-2019-00126-00, por el término de cinco (5) días a los interesados, tiempo dentro de cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

RADICADO	SOLICITANTE	CAUSANTES
2019-00126-00	Luz Marina Restrepo y Otros	Ismael Antonio Restrepo Tangarife y Elena Ospina de Restrepo.

Se fija esta lista por un (1) día, a las ocho de la mañana (08:00 a.m.) del día diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020).


ALBA LIDA GIRALDO PÉREZ
Secretaria

Se desfija esta lista siendo las seis de la tarde (06:00 p.m.) del día diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020).


ALBA LIDA GIRALDO PÉREZ
Secretaria

